

LXXXVI

Testimonio de la proclamación de Fernando VI en la ciudad de Betanzos.—Año 1747 (1)

Francisco Caneiro de Arriola, escribano de el Rey, nuestro señor, y maior del Ayuntamiento de la M. N. L. Real y Antigua ciudad de Betanzos, vos y botto en Corttes por Su Magestad de el Reino de Galicia, zertifico y doi fee adonde conuenga, que en el que zelebraron en nuebe del corrientte mes de septtiembre los señores Justtizia y Reximiento de la dicha ciudad, en sus rreales Casas de Consisttorio, junttos ante mi, prezedido llamamiento y conbocattoria, segun costumbre, especialmente los señores don Manuel Muñiz Andrade, alguazil maior y cauallero rexidor de esta ciudad, perpettuo por Su Magestad, que como mas anttiguuo exerze al presentte el rreal ofizio de Justtizia en ella y su tierra por ausenzia de el señor Correxidor Ynttendente, don Jacobo de Nauia y Monttenegro, don Jazintto Brandariz, don Manuel Anttonio Varela Vermudez, don Pedro Caluiño Monttenegro, don Gabriel de Seixas Neira y Balboa, don Diego Anttonio Pardo de Andrade, don Joseph Francisco de Ron y Lago y don Juan Joseph de Azeuedo y Tobar, ttanuien caualleros capittulares de dicha ciudad; y don Gabriel Anttonio de Riobóo, procurador xeneral de ella, esta el acuerdo siguiente [*Al margen: Acuerdo*]: = En este aiunttamiento se ha vistto vna cartta del señor don Bernardo Anttonio Riuera, rrexidor y alferez maior por Su Magestad de esta ciudad, su fecha de su casa de Baldemir, feligresia de Santa Maria de Guisamo, de ocho del corrientte, en la que expresa que

dientes a los apellidos Gil, Aguiar, Lemos, Riobóo y Roldán, emplazado allí algunos años después de su muerte, probablemente en la época de su hijo segundo y 13.º conde de Taboada, el ya referido don Vicente.

CORRIGENDA. — En el eptgrafe, donde dice «conde de Taboada», léase «después conde de Taboada».

(1) ARCHIVO MUNICIPAL DE BETANZOS. — Legajo rotulado *Proclamaciones*.

quando mas anelaba concurrir en el nonelissimo congreso de la ciudad a la rreal proclamazion de Su Magestad y cumplir con el empleo de alfe- rez maior lleuantando el esttandarte, tubo la disgrazia de sobreuenirle vna calenttura que le posttró en cama y ha detterminado en erizipela que por muchos dias le ynposiblitta todo exerzizio, lo que parttiza a la ciudad con las mas exprisiones que conttiene. = Y por la ciudad se acor- do que dicha cartta se juntte a este libro y que mediante la yndisposi- zion, quebrantto o ynpedimientto de salud que al presentte experimen- tta el señor don Bernardo Antonio Riuera que vsa el ofizio de alfez- maior y capittular mas antiguo, como theniente del excelenttissimo señor conde de Mazedá, a quien pertteneze y lo obttiene en conformidad del rreal ttitulo de Su Magestad y zedula que facultta y aprueba el nombramiento de ital theniente con que thomo posesion dicho señor don Bernardo, por aora supliendo el rreferido ofizio el señor don Manuel Muñiz, alguazil maior y capittular perpetuo con prezedencia o preferen- zia que sigue en la anttiguiedad al predicho ofizio de alfez maior, thome y leuante el pendon rreal y lo alze y ttremole para la rreal proclamazion de nuesttro Rey y señor don Fernando Sextto, que está detterminada y señalada executtar por esta M. N. L. y Real ciudad, y sera mañana, diez del corriente mes, a las tres de la tarde, y la bara de Correxidor, siguiendose de los señores capittulares que se allan en posesion actual- mente presenttes, el señor don Jacobo de Nabia Monttenegro lleue en el actto de la rrexia funzion de dicha rreal proclamazion la vara de Co- rrexidor, en atenzion de la ausencia del señor don Joseph de Aviles, Ynttendente xeneral de este Reino, entregandose de ella ynmediacta- mente que se juntten en estas rreales Casas de Consisttorio los caualle- ros capittulares, procurador xeneral y escribanos de Aiunttamiento al expresado rrexio actto asta su conclusion, y asi lo acordaron, y que- riendo ttestimonio algun señor se le de, y firmaron, de que yo, escriba- no de Aiunttamiento, doi fee. = Y en el aiunttamiento ttanien zele- brado por los señores Justtizia y Reximiento de dicha ciudad en doze del rreferido mes de septtiembre, con asistencia del procurador xeneral y delante mí, escribano, en dicha forma se alla el acuerdo que se sigue [Al margen: Acuerdo]: = En este aiunttamiento se acordo que se dé quenta a Su Magestad, poniendo en su rreal nottizia por la nia que co- rresponde, de que el dia diez de el corriente se a echo en esta capittal la rreal proclamazion de su rreal nombre ttitular de el señor don Fernando Sextto, nuesttro Rey (que Dios guarde), lleuantando el pendon rreal el señor don Manuel Muñiz, como cauallero capittular mas anttiguuo al pre- sentte, en la conformidad que corresponde y se practtica en semexanttes

casos, auiendose tambien canttado el *Te Deum* en hazion de grazias por la exsanttazion de Su Magesttad al rreal ttrono y ttres dias de luminarias y demas demostrtraciones de rregozixo y zelebridad con que ha manifesttado la ziudad la fidelidad y consttante amor que profesa al Soberano, todo en la conformidad que es nottorio y por exttensio zerttificará el presente secrettario de Aiunttamiento a continuazion de este libro y luego se sacará ttesttimonio, y así lo acordaron y firmaron, de que yo, escribano de Aiunttamiento más anttiguó, doi fee. = Don Manuel Muñiz. = Don Jacobo de Nabia Monttenegro. = Don Jazintto Brandariz. = Don Manuel Anttonio Varela Bermúdez. = Don Gabriel de Seixas Neira y Balboa. = Don Joseph Francisco de Ron y Lago. = Don Juan Joseph de Azeuêdo y Tobar. = Don Roque Nicolas Pose y Llamas. = Don Gabriel Anttonio de Riobóo. = Antte mí, Francisco Caneiro de Arriola. = Y a continuazion de dicho aiunttamiento, en el mismo libro, ay la zerttificazion siguiente [*Al margen: Zerttificazion*]. = Francisco Caneiro de Arriola, escribano de Su Magesttad y maior del Aiunttamiento de esta M. N. Siempre L. Real y Anttigua ziudad de Bettanzos, de voz y botto en Corttes y caueza de prouinzia del Reyno de Galizia, en cumplimiento de lo acordado en el aiunttamiento anttezedente, zerttifico y doi fee que, en consequenzia de la rreal cartta y orden del Rey, nuestro señor don Fernando Sextto, de veintte y seis de jullio del año proximo pasado de mill settezientos quarentta y seis, firmada de su rreal mano y rrefrendada de don Francisco Xauier de Morales y Belasco, su secrettario y de la Real Camara y Esttado de Castilla, dirixida a la dicha ziudad, para que por muerte del señor Rey don Phelipe Quintto, su padre, auiendo rrecaido en Su Magesttad, como su hixo primoxenitto, prinzipe jurado de España, thodos sus rreynos, esttados y señorios, se executtase su rreal proclamacion y se leuanttase el pendon en esta ziudad por Su Magesttad y en su rreal nombre y que se hiziesen las demas zeremonias que en semexantes casos se an acosttumbrao, como lo esperaba de la fidelidad y acreditado zelo de la ziudad, y faculttado tanuien por su rreal decreto de quattro del mes de agostto del mismo año, que vaxó al Supremo Consexo de Castilla a que se escribiese a ttodas las ziudades en que se deuia de zelebrar el actto de proclamazion que para los gasttos de esta se les daba faculttad que pudiesen valerse de qualesquiera efectos, con ttal que hubiesen de ynbiar al Consexo quentta de su ymportte para que los arreglase en la forma que se auia executtado con los puesttos por la villa de Madrid, conforme se prebino a dicha ziudad, de acuerdo de el dicho Real Consexo, por don Joseph Anttonio de Hiarza, su secrettario de Camara, en cartta de diez del proximo mes de agostto, y des-

pues formadose por la dicha ciudad la rrelazion de gasttos conzerniéntes, rremittida a dicho Real Consexo con la propuesta del aruittrio y facultad rrespectiba a efectos equivalentes, conzedida en ziertta forma y exttablezidose en dicha ciudad y partte de su prouinzia en este año de mill settezientos quarentta y siete, vsando de adapttables subenciones a efecttuar la rreal proclamazion de Su Magestad, acordo y dispuso la dicha ciudad de Vettanzos que se hiziese la rreal proclamazion, para lo que, preparado el pendon de damasco carmesi y lo demas aderente, del ancho y largo de la seda, rredondo por las dos punttas ynferiores, bordadas a dos hazes las armas rreales de estta Corona y las de la ciudad, de sedas y ttorzales de colores, en una lanza ystriada, dorados los perfiles y de encarnado los guecos, pendientes del hierro subperior cordones con borlas de seda; se colgaron en los dias sauado, domingo y lunes, nuebe, diez y honze del corrientte mes de septtiembre, las rreales Casas de Consisttorio de dicha ciudad, de alto avaxo y en zircunferenzia, con buenas colgaduras, y en el medio del fronttis o fachada, vn rico dozel de tterziopelo carmesi con franxas de oro por las senefas y corttina o rrespaldo, devaxo del qual se coloco el rreal retratto de nuestro Rey y señor don Fernando Sextto y de la señora doña Maria Baruara, ynfanta de Porttugal, su muger, nuesttra Reina y señora, con marcos dorados a los perfiles y rremattes, y los escudos de armas de la ciudad, y lo demas color de caña, y a la noche, enpezando la del dicho dia nuebe y las dos siguientes, se pusieron luminarias de achas de zera en dichas rreales Casas de Consisttorio y las de los caualleros capittulares y partticulares de distincion del pueblo y en las demas a proporzion y se enzendieron en la plaza Consisttorial barricas de alquittran y se echaron alli muchas y diferentes inuenciones de fuegos y salieron los gremios de la Santtissima Trinidad y San Pedro con sus folixones y danzas, y el domingo, diez, por la mañana, esttando dispuesta y bien adornada la yglesia matriz de Santiago de dicha ciudad y el altar maior con sus gradas y ramilletes poblado de zera blanca labrada en belas, juntu la ciudad en dichas rreales Casas de Consisttorio, conpuesta del señor don Manuel Muñiz Andrade, alguazil maior, cauallero rrexidor perpettuo de dicha ciudad, que como mas anttigo exerze al presente el rreal ofizio de Justtizia en ella y su ttierra, por ausenzia del señor Correxidor Ynttendente xeneral don Joseph de Aviles, señor don Jacobo de Nauia Monttenegro, señor don Jazintto Brandariz y Andrade, señor don Manuel Anttonio Varela Vermudez, señor don Gabriel de Seixas Neira y Balboa, señor don Pedro Caluiño Monttenegro, señor don Gabriel Piñeiro y Villoa, señor don Diego Antonio Pardo de Andrade, señor don Joseph de Ron y Lago, señor

don Juan Joseph Azeuêdo y Tobar y señor don Roque Nicolas Pose y Llamas, tanuien caualleros rrexidores, ttodos vniformemente vesttidos, las casacas de fabrica de seda negra que llaman grisetta, chupas de ttela de oro y platta las vnas, otras bordadas de lo mismo, otras con galones, ttodas de gala, calzones rrespecttiuos y cabos correspondientes, don Gabriel Antonio de Rioboo Villardefrancos, procurador xeneral de dicha ziuudad, e yo, el dicho Francisco Caneiro de Arriola, secrettario de Aiunttamiento, correspondienttamente, Joseph Sanjurxo Marron y Lorenzo Porttillo, reis de armas, vesttidos esttos dos de rropas ttalares de damasco carmesi, coronas doradas en las cauezas y zettros en las manos, los mazeros con sus rropas, gorras y mazas, portteros y veedores de la ziuudad, escribanos y procuradores del numero y alguaziles de ella y su jurisdiccion rreal, a cuiu plaza concurrieron los prelados y comunidades de Santto Domingo y San Francisco, la nobleza y vezinos y gran parte de comarcanos y forastteros, y a la ora de diez saliô formada la ziuudad con este aconpañamiento, dos ttanbores, el pifano y clarin delante, desde dichas rreales Casas a dicha yglesia de Santiago, donde a la puertta prinzipal concurrieron a receuir la ziuudad quattro sazerdottes yndibiduos de la cofradia del clero del Corpus Christi y don Blas Sanchez de Vilôa y Boado, rector y cura propio de dicha yglesia, y de la parte de adentro de la puertta estava don Mattheo Caneiro y Arriola, secrettario de la Reuerenda Camara Aposttolica y vno de los capellanes de la ziuudad, reuesttido ygualmente de pellis y bonette, y dio agua venditta a los dichos señores Justtizia y Reximientto de dicha ziuudad, y se continuo en esta forma asta que llego la ziuudad a sus bancos zerrados, alfonbrados a los pies, en el cuerpo de la yglesia, ynmediacttos a la capilla maior, donde, echo orazion, se sento la ziuudad y por los lados o naues los rrelixiosos françiscos y dominicos, caualleros partticulares y nobleza, por lo largo de la yglesia, dichos escribanos y procuradores del numero y luego la cofradia del clero, que estava en el choro, venido por vna de dichas naues al altar de la capilla maior; salido el prestte con ministtros y capellanes de la sacristtia, se comenzô a canttar el *Te Deum laudamus* al Santtissimo Sacramento, para lo que los beedores siruieron velas de zera blanca de a libra a la ziuudad, que esttauan preparadas, que la comunidad del clero las ttrahia y ttraxo por si, y acauado el *Te Deum*, pasado por la naue la comunidad del clero, se dixo la misa canttada solegnementte, vno y otro en hazion de grazias a la Diuina Magesttad por la rreal exsalttazion de Su Magesttad al ttronon de esta Corona de España, y acauada la misa, se boluio la ciudad con el mismo aconpañamiento, teniendo ygual despedida de la cofradia del clero y cura de la yglesia que al rre-

ziuimiento; y llegado al Consistorio, se disolvió la zitudad y se rrettiraron para sus casas todos los señores de que se compone y los acompañantes, y por la tarde de dicho día diez se bolvió a juntar la zitudad en dicho Consistorio y sala capitular de el secreto, los señores capitulares vestidos en dicho tenor, los vnos con pluma de color blanca y los otros de carmesi en los sombreros, botton de diamantes en la presilla y escarapela, joia ygualmente de diamantes en el pecho y al lado yzquierdo, bottines o botas de cordoban o vezerrillo negro, theniendo todos cauallos bien equipados y adrezados, lacaios y bolantes y, rrespectivamente, dicho procurador xeneral e yo, el presente secrettario de Aiunttamiento, reis de armas, mazers, portteros, veedores, escribanos y procuradores del numero, alguaziles o ministros; dispuso la zitudad que los señores don Juan Joseph de Azeuedo y don Roque Nicolas Pose, a quienes tocaba, fuesen en sus cauallos con los dos veedores delante, tanbores, pifano y clarin, a buscar al señor don Manuel Muñiz Andrade a su casa, por la prerrogattiba de auer de leuanttar el pendon rreal por cauallero capitular actual mas anttigo o preminente que haze de alferez maior, y executado, ynmediactamente que llegaron dichos señores, el dicho señor don Manuel Muñiz, bistido asimesmo de dicho vniforme, chupa de ttela de oro y platta y demas correspondiente que queda expresado, pluma rroxa de color carmesi, botton de diamantes con presilla y escarapela negra en el sombrero, joia en el pecho y bottines de cordoban, monttado en su cauallo entteramente equipado y de rico adrezo de tterziopelo berde bordado de oro, le rreziuieron y thomaron en medio dichos dos señores capitulares y binieron los tres cada uno con sus lacaios y bolantes a dichas rreales Casas de Consistorio y al porttico; apeadose de los cauallos, subieron a la sala capitular donde estava la zitudad y se senttó dicho señor don Manuel Muñiz en el lugar preeminente a la mano derecha del señor don Jacobo de Nabia, cauallero capitular que al presente sigue y sigue en la antiguedad a dicho señor don Manuel Muñiz y se ha entregado de la vara de Correxidor o Justtizia para este actto, y a presenzia de la zitudad y de mi, secrettario de Aiunttamiento, thomo el pendon rreal que mediaba entre los dos y leuanttados thodos en pie y descubiertos, avierta la puertta, theniendo la vara de Correxidor en la mano yzquierda el dicho señor don Jacobo de Nauia, thomado en la mano derecha el rreal pendon, dixo a mi, secrettario de Aiunttamiento, que le diese por zerttificazion o ttestimonio como por esta rreal zitudad de Bettanzos, de voz y botto en Corttes y caueza de prouinzia de este Reyno de Galizia, le entregaba y enttrego al señor don Manuel Muñiz Andrade, cauallero capitular mas anttigo de dicha zitudad, para

que haziendo de alferez maior leuantte o leuanttase dicho pendon rreal en ella por el Rey, nuesttro señor don Fernando Sextto y en su rreal nombre, y auendolo ttomado el dicho señor don Manuel Muñiz, salieron thodos dichos señores que fôrmauan y formaron ziudad, deuidamente por su orden y anttiguiedad, de la sala capittular del Aiunttamíentto y monttados, puesttos a cauallo, al porttico de dichas rreales Casas de Consisttorio, y el procurador general y yo, secrettario de Aiunttamíentto, todos enparexados, biniendo y hiendo dicho señor don Manuel Muñiz con el rreal pendon en medio de dicho señor don Jacobo de Nauia, que llebaua la vara de Correxidor o Justtizia, y del señor don Jazintto Brandariz, cerrando la comunidad; tanuien se pusieron a cauallo los reis de armas, portteros, mazeros, veedores, escribanos y procuradores del numero y alguaziles delante y los dos ttanbores, pifano y clarín, y dado buelta por la plaza en zircunferencia al ttablado que en ella esttaua planttificado en el zentro o mediania, cubiertto con mucho aseos de tappettes y alfonbras, quedando a cauallo los demas señores y personas referidas, se apearon el dicho señor don Manuel Muñiz, que llebaba el pendon rreal en la mano derecha, el dicho señor don Jacobo de Nabia, la uara de Correxidor o Justtizia, el dicho señor don Jazintto Brandariz e yo, secrettario de Aiunttamíentto, y reis de armas, y subido por su orden en el primer piso de dicho ttablado, a vn lado se puso vno de los dichos reis de armas y al otro, el otro y en el vlttimo de dicho ttablado, arriba, se ha puestto el dicho señor don Manuel Muñiz en medio de dicho señor don Jacobo de Nauia, que ttenia la vara, y del señor don Jazintto Brandariz, quedando yo, secrettario de Aiunttamíentto, en dicho primer piso del ttablado a vn lado, y luego Lorenzo Porttillo, primer rey de armas, dixo en alta voz a ttodo el pueblo y gran concurso vnibersal que auia, por ttres vezes: *Silenzio, silenzio, silenzio*, y el otro rey de armas, Joseph Sanjurxo Marron, por otras ttres vezes dixo: *Oid, oid, oid*, y quitados los sombreros dichos señores, los mazeros las gorras, descubierttos al mismo ttiempo ttodos zircunstantte [sic], exzeptto el dicho señor don Manuel Muñiz, que ttrahia y ttenia en la mano derecha el rreal pendon, y dixo tanuien en boz alta por ttres vezes: *Galizia, Galizia, Galizia*, tremolando dicho pendon rreal o esttandartte por la Magesttad Cattolica del señor don Fernando Sextto, nuesttro Rey (que Dios guarde), y *Biba*, a que el numeroso concurso de xente presenzial correspondió con feruoroso afectto y repetidas bozes altas: *Amen. Biba, biba, biba*, aconpañando el leal, amoroso rregozixo el ttoque de los ttanbores, pifano

y clarin, áuiendose arroxado desde el ttablado diferentes monedas (1), y baxados e dichos ttres señores, reis de armas y yo, secrettario de Aiunttamientto, por dicho orden y ttenor del ttablado, puesttose a cauallo en la manera dicha, prosiguió la ziudad con el mismo orden y preferenzia, con la dicha comettiba, el paseo por la calle prinzipal de la plaza que baxa a la puertta de la ziudad que sale al Campo de la Feria, donde esttba otro ttablado ttanuien puestto a proporzion y adornado, y dado ygual bueltta alrededor de el, se apearon dichos ttres señores, los reis de armas e yo, secrettario de Aiunttamientto, y subido y puesttos en el ttablado en la forma menzionada, se a executtado lo mismo que ba dicho, y baxados del ttablado, monttados y puesttos a cauallo, se conttinuo dicho paseo por el dicho orden desde el Campo de la Feria por la calzada de la Fuente de Vntta a la calle de el conuentto de madres agusttinas recolettas y a la del Alfoli o de el Puente Viexo, en derechura a la plaza de la pescadaria nombrada de Paio Feroso, donde ygualmente esttba otro ttablado, y se executto y efectuó otro ttantto, y despues ha prosiguido el paseo y pasado la ziudad por la calle de Arriba de la Pescadaria a la puerta del Puente Nuevo y coxiendo y ttransittando a la calle que llaman del conuentto de San Francisco y luego doblado por la derecha y lado de la cathedra de Gramattica, siguiendo a la plaza prinzipal de el Consistorio y apeadose alli thodos dichos señores con los demas dependientes; subido arriba a las rreales Casas Consistoriales dichos señores formando ziudad, en la sala capittular el dicho señor don Manuel Muñiz entrego el dicho rreal pendon al dicho señor don Jacobo de Nauia, que hazia de Correxidor o Justtizia en aquel actto, diziendo que yo, secrettario de Aiunttamientto, le diese por zerttificazion o testtimonio que este pendon rreal que ha leuanttado por el Rey, nuesttro señor don Fernando Sextto, le boluia a entregar a la dicha ziudad y por ella al dicho señor don Jacobo de Nauia, que se allaba actualmente de Correxidor o Justtizia, quien

(1) En las proclamaciones de Fernando VII e Isabel II, realizadas en 1815 y 1833, respectivamente, mezcláronse con la calderilla lanzada al pueblo desde los diversos tablados, medallas de plata conmemorativas, de unos 25 milímetros de módulo, mandadas labrar por la Municipalidad betancera, en cuyo anverso figuraba una breve leyenda con la fecha en que tuvo lugar cada una de aquellas históricas solemnidades, ostentando en el reverso, en ligero relieve, el blasón de la ciudad circundado de los correspondientes títulos.

Un ejemplar del numisma proclamatorio de Fernando VII custodiase en el Museo de la Real Academia Gallega, donado no hace mucho a esta corporación por el que escribe estas líneas.

le tomó y puso colgado al público en el dicho frontis, vaxo el dozel de terciopelo carmesi, en donde esttauan los reales retrattos de Sus Magestades, Rey y Reina, nuestros señores, al público asta vltimar los dichos tres dias señalados, quedando de guardia dos porteros de el Ayuntamiento, de dia y de noche, con las achas de luminarias, auendose experimentado de todo el pueblo y concurrentes festibas expresiones, y a la noche del dicho dia domingo, diez, admas de continuar dichas luminarias y ogueras de barricas alquitranadas en la dicha plaza Consistorial, se an echado muchos fuegos artificiales de diferentes inuenciones y salieron los gremios de San Antonio Abad y San Miguel con folixones y danzas que dieron alegrisima diuersion, vniversalmente llevando la noche en festibas demostraciones, y al lunes, honze de el predicho mes, sobre la vniversal alegria de los populares y larga concurrenzia de forasteros en la plaza del Consistorio, zelebrando sin saziarse del ver los reales retrattos de Sus Magestades vaxo de dicho dozel y el real pendon al lado, colgadas, conforme queda dicho, las reales Casas Consistoriales; a la noche de este dia, prosiguiendo dichas luminarias de achas de zera blanca y las ogueras de varricas de alquitran, a salido el gremio y cofradia de Nuestra Señora del Rosario, que con las otras quatro ya nombradas componen las cinco del comun de esta capital, con una luzida mascara de quarentta parexas representtando la ynstoria del rey Brigo con carro triunfante en que hiba senttado, la familia a los pies y coletteralmente, musica a la expalda, cubiertto el carro triunfante y adornado visttosamente, rodeado de luzes, y cada parexa de diuerso disfras figurando vnas y otras los barones y lustres, disttinguidos en armas y letras, hixos de Bettanzos, cada parexa con dos bolantes a los lados, alunbrando con achas de zera, y cubriendo y prisiendo el ttotal de la mascara, los dos caualleros rexidores don Gabriel Piñeiro y don Roque Pose en sus cauallos, con quatro bolantes, dos de cada lado, que lleuaban quatro achas de zera enzendidas, y desde la plaza del Consistorio pasaron asi formados por las calles y plazas, las mismas que corrio y andubo el paseo de la ziedad por los acttos de la rreal proclamazion de nuestro Rey y señor don Fernando Sextto, y despues hubo grandes y diuersos fuegos y ogueras de varricas alquitranadas, que todo y las mas demostraciones de alegria y fiesta en lo publico ha dado suma diuersion en el pueblo casi asta el dia entrante. Y para que constte, en virtud de dicho acuerdo de la ziedad, doi la presentte, que firmo en dicha ziedad de Bettanzos, a treze dias del mes de septtiembre, año de mill settezientos quarentta y siete. = Francisco Caneiro de Arriola. = Segun constta de los acuerdos suso ynserptos que ban expresados y de la

zertificazion que se alla a continuazion en dicho libro de Aiunttamiento a que me rremitto, y en fee de ello, de mandacto de la dicha ciudad, doi la presentte, que firmo en estas seis oxas de papel sellado, en la ciudad de Bettanzos, a catorze dias del mes de septtiembre, año de mill settezientos quarentta y siete. = Emendado: = de = itambien = H = el. = Y entre rrengolones: = que esttaba. = Valga. = Enttre rrengolones: = todos enparexados. = Valga. = *Francisco Caneiro de Arriola* [Rubricado]. = Correxido por mi, = *Antonio Sanchez Bidal*. [Rubricado].

FRANCISCO VALES VILLAMARÍN

LXXXVII

Bando del Ayuntamiento de La Coruña invitando al pueblo a diversos actos religiosos relacionados con la Guerra de la Independencia.—Año 1808 (1).

VALEROSO Y FIDELÍSIMO PUEBLO DE LA CORUÑA. = La mano poderosa de nuestro Dios y Señor desde la eminencia de su Soberano Solio habia decretado affigir á nuestra Patria para castigar nuestros graves delitos, y recordarnos nuestras mas sagradas obligaciones: vosotros lo sabeis: España, este sagrado depósito de la Religion mas pura, que por el dilatado espacio de tantos siglos habia conservado la Fé de nuestros Padres y dignidad de sus costumbres, principiaba á declinar de sus justas máximas, y rayaba ya casi en aquella misma perversidad que condujo á su territorio los numerosos Exércitos de Sarracenos que ocuparon en otros tiempos nuestros altares, y que sometieron á su odioso é insoportable despótismo la mas rica parte de nuestro suelo. El osado y orgulloso Xefe de los Franceses, que no tuvo reparo en insultar á su Dios, y en acabar con la generosa raza de sus Reyes en el premeditado asesinato del Duque de Anguien, su libertinage, y su perversa y pérfida alianza habia hecho tal impresion en nuestros corazones, que nos faltaba ya poco para seguir su detestable irreligion.

(1) ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA GALIEGA. — Papeles de don Manuel Murguía.